



REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCION JEFATURAL**

Surquillo, 08 de NOVIEMBRE de 2019

**VISTOS:**

El Memorando N°632-2018-DISAD/INEN de fecha 28 de setiembre de 2018, de la Dirección General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; el Informe N°349-2018-DNCC-DICON-INEN de fecha 21 de noviembre de 2018, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos; el Informe N°089-2019-OO-OGPP/INEN de fecha 12 de agosto de 2019 de la Oficina de Organización, el Memorando N°804-2019-OGPP/INEN de fecha 13 de agosto de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°246-2019-DNCC-DICON/INEN de fecha 11 de setiembre de 2019, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos; y el Informe N°1005-2019-OAJ/INEN de fecha 07 de octubre de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

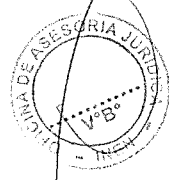
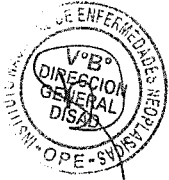
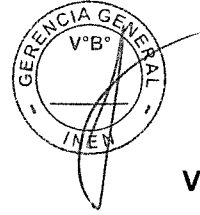
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, la Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA/INEN, que aprueba el documento denominado "Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, establece que la Guía Técnica (...) es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías instrucciones o indicaciones que permiten al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica (...);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 276-2019-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN" tiene como finalidad establecer los criterios en el proceso de formulación, elaboración aprobación y actualización de los documentos normativos que emitan los órganos y/o unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Que, con Memorando N° 125-2019-DP-DISAD/INEN de fecha 25 de julio de 2019, el Departamento de Patología levanta las observaciones efectuadas y remite el proyecto "Guía Técnica: Consejería al Postulante/Donante de Sangre y Hemocomponentes con Pruebas de Tamizaje Seroreactivo o Indeterminado en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", para su revisión y aprobación.





Que, mediante Memorando N° 804-2019-OGPP/INEN de fecha 13 de agosto de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 089-2019-OO-OGPP/INEN de fecha 12 de agosto de 2019 de la Oficina de Organización, emite opinión técnica favorable, en relación al proyecto del documento normativo denominado "Guía Técnica: Consejería al Postulante/Donante de Sangre y Hemocomponentes con Pruebas de Tamizaje Seroreactivo o Indeterminado en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".



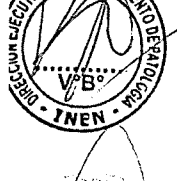
Que, con Informe N°1005-2019-OAJ/INEN de fecha 07 de octubre de 2019 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación de la "Guía Técnica: Consejería al Postulante/Donante de Sangre y Hemocomponentes con pruebas de Tamizaje Seroreactivo o Indeterminado en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", documento que es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales;



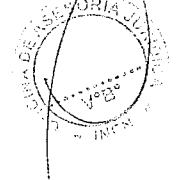
Que, el documento normativo, "Guía Técnica: Consejería al Postulante/Donante de Sangre y Hemocomponentes con Pruebas de Tamizaje Seroreactivo o Indeterminado en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", tiene como finalidad: Brindar la atención de consejería a los postulantes/donantes de sangre y Hemocomponentes con un resultado Seroreactivo o indeterminado a las pruebas de tamizaje de enfermedades hemotransmisibles.



Que, en concordancia con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2019-2021 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – PEI-INEN, aprobado con Resolución Jefatural N° 299-2018-J/INEN, que precisa en su Objetivo Estratégico Institucional N° 03, OEI 03: Mejorar la calidad de los servicios oncológicos para los pacientes del INEN, corresponde otorgar la aprobación de la "Guía Técnica: Consejería al Postulante/Donante de Sangre y Hemocomponentes con Pruebas de Tamizaje Seroreactivo o Indeterminado en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, la Gerencia General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Control de Cáncer, la Dirección de servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, del Departamento de Patología, de la Oficina de Organización y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

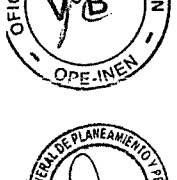


En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

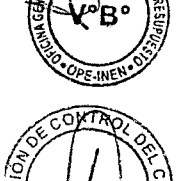


**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el documento normativo denominado "Guía Técnica: Consejería al Postulante/Donante de Sangre y Hemocomponentes con Pruebas de Tamizaje Seroreactivo o Indeterminado en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", del Departamento de Patología del INEN. Que en anexo forma parte integralmente de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS





PERÚ

Sector  
Salud



|                                                                                                                                   |                        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| GUÍA TÉCNICA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES CON PRUEBAS DE TAMIZAJE SEROREACTIVO O INDETERMINADO | GT.DNCC.INEN.004       |               |
| BANCO DE SANGRE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA                                           | IMPLEMENTACIÓN<br>2019 | VERSIÓN<br>01 |

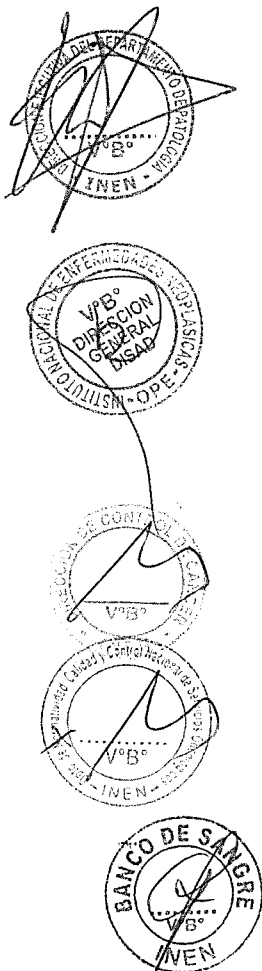
# GUÍA TÉCNICA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES CON PRUEBAS DE TAMIZAJE SEROREACTIVO O INDETERMINADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA

DIRECCIÓN DE SERVICIO DE APOYO AL  
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

Lima – Perú

2019





PERÚ

Sector  
Salud

|                                                                                                                                   |                        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| GUÍA TÉCNICA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES CON PRUEBAS DE TAMIZAJE SEROREACTIVO O INDETERMINADO | GT.DNCC.INEN.004       |               |
| BANCO DE SANGRE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA                                           | IMPLEMENTACIÓN<br>2019 | VERSIÓN<br>01 |

**M.C. Eduardo Payet Meza**

Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

**M.C. Gustavo Sarria Bardales**

Sub Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

**M.C. Roxana Regalado Rafael**

Directora General  
Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

**M.C. Rolando Henry Guerra Miller**

Director Ejecutivo  
Departamento de Patología  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

**Equipo Elaborador de la Guía Técnica:**

- **M.C. Milagros Ramírez Daniel Leiva**  
Médico Responsable de Banco de Sangre  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
- **Lic. T.M. Hedy Julia Espinoza Luna**  
Tecnólogo Médico de Banco de Sangre  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

**Grupo Colaborador de la Guía Técnica:**

- **M.C. Mg. Carmela Barrantes Serrano**  
Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos
- **M.C. Mg. Ebert Poquioma Rojas**  
Director Ejecutivo del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer
- **M.C. Luis Cuellar Ponce de León**  
Equipo Funcional de Infectología
- **Bach. Adm. Sharon Flores Salazar**  
Oficina de Organización

**Revisión y Validación:**

- **Lic. Adm. Ángel Riquez Quispe**  
Director Ejecutivo de la Oficina de Organización
- **M.C. Odorico Belzusarri Padilla**  
Director Ejecutivo Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos
- **M.C. Roxana Regalado Rafael**  
Directora General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
- **M.C. Henry Guerra Miller**  
Director Ejecutivo del Departamento de Patología
- **M.C. Carmen Armas Purilla**  
Médico Jefe del Equipo Funcional de Patología Clínica



PERÚ

Sector  
Salud

|                                                                                                                                   |                        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| GUÍA TÉCNICA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES CON PRUEBAS DE TAMIZAJE SEROREACTIVO O INDETERMINADO | GT.DNCC.INEN.004       |               |
| BANCO DE SANGRE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA                                           | IMPLEMENTACIÓN<br>2019 | VERSIÓN<br>01 |

## GUÍA TÉCNICA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES CON PRUEBA DE TAMIZAJE SEROREACTIVO O INDETERMINADO

### I. FINALIDAD

Brindar la atención de consejería a los postulantes/donantes de sangre y hemocomponentes con un resultado seroreactivo o indeterminado a las pruebas de tamizaje de enfermedades hemotransmisibles.

### II. OBJETIVOS

#### 2.1 Objetivo General

Establecer y estandarizar los procedimientos de entrega de resultados e información al postulante/donante de sangre y hemocomponentes, con resultados de pruebas de tamizaje seroreactivo o indeterminado a VIH/SIDA, HTLV I y II, Sífilis, Enfermedad de Chagas, Hepatitis B Core y Superficie, y Hepatitis C.

#### 2.2 Objetivos Específicos

- 2.2.1 Cumplir la normatividad vigente, frente a la responsabilidad con los donantes de sangre.
- 2.2.2 Contribuir con la seguridad en la cadena transfusional acorde con los lineamientos nacionales<sup>1</sup> e internacionales.
- 2.2.3 Definir el procedimiento a seguir en banco de sangre para realizar nueva toma de muestra para el marcador serológico VIH/SIDA en donantes de sangre seroreactivo e indeterminado.
- 2.2.4 Definir el proceso para la consejería de los resultados seroreactivo e indeterminado para VIH/SIDA, sífilis, Enfermedad de Chagas, HTLV I y II, VHB, VHC, al postulante/donante de sangre y hemocomponentes.
- 2.2.5 Definir el proceso de atención del donante/postulante, su respectiva entrega del resultado, y brindar información de la atención en establecimientos de salud cercana a su jurisdicción.
- 2.2.6 Mantener actualizada la base de datos de donantes/postulantes con resultados de pruebas de tamizaje seroreactivo o indeterminado, como estrategia de mejoramiento del proceso de selección del donante.
- 2.2.7 Identificar funciones y responsabilidades en el proceso de consejería del postulante/donante de sangre y hemocomponentes, con resultados de pruebas de tamizaje seroreactivo o indeterminado.



PERÚ

Sector  
Salud

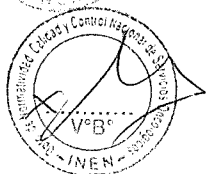
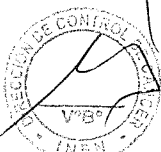
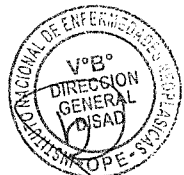
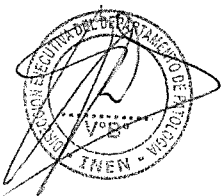
|                                                                                                                                   |                        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| GUÍA TÉCNICA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES CON PRUEBAS DE TAMIZAJE SEROREACTIVO O INDETERMINADO | GT.DNCC.INEN.004       |               |
| BANCO DE SANGRE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA                                           | IMPLEMENTACIÓN<br>2019 | VERSIÓN<br>01 |

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Guía Técnica es de aplicación en el Departamento de Patología - Equipo Funcional de Patología Clínica - Área de Banco de Sangre del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

### IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 28243, Ley que amplía y modifica la Ley N° 26626 sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual.
- Decreto Supremo N° 03-95-SA, que aprueban el Reglamento de la Ley 26454, que declaro de orden público la obtención, donación, transfusión y suministro de sangre humana.
- Decreto Supremo N° 024-2005-SA, que aprueba las identificaciones estándar de datos en salud.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 004-2018-SA, que aprueba modificatoria del Reglamento de la Ley N° 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana.
- Resolución Ministerial N° 235-96-SA/DM, que aprueba el instrumento normativo "Doctrinas, normas y procedimientos para el control de las ETS y el SIDA en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 283-99-SA-DM, que establecen Normas de Procedimientos para Control, Medidas de Seguridad y Sanciones en Relación con la Obtención, Donación, Conservación, Transfusión y Suministro de Sangre Humana.
- Resolución Ministerial N° 628-2006-MINSA, que aprueba Documento Técnico "Lineamientos de Política del PRONAHEBAS".
- Resolución Ministerial N° 263-2009/MINSA, que aprueba la NTS N° 077-MINSA/DGSP V. 01 "Norma Técnica de Salud para el Manejo de Infecciones de Transmisión Sexual en el Perú".



|                                                                                                                                   |                        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| GUÍA TÉCNICA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES CON PRUEBAS DE TAMIZAJE SEROREACTIVO O INDETERMINADO | GT.DNCC.INEN.004       |               |
| BANCO DE SANGRE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA                                           | IMPLEMENTACIÓN<br>2019 | VERSIÓN<br>01 |

- Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, que aprueba Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.
- Resolución Ministerial N° 962-2014/MINSA, que aprueba la NTS N° 097- MINSA/ DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)".
- Resolución Ministerial N° 861-2015-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria para el Uso y Control del Sello Nacional de Calidad de Sangre.
- Resolución Ministerial N° 979-2017-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú 2017-2021.
- Resolución Ministerial N° 241-2018-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes.
- Resolución Ministerial N° 440-2018/MINSA, que modifica la Resolución Ministerial N° 241-2018/MINSA, que aprobó la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes.
- Resolución Ministerial N° 672-2018-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú, 2018-2021.
- Resolución Jefatural N° 276-2019-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-2019-INEN/DICON-DNCC "Lineamientos para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN".

## TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Cadena Transfusional:** Conjunto de procesos concatenados relacionados a la transfusión de sangre o sus hemocomponentes, que incluyen desde la promoción de la donación de sangre hasta el seguimiento de los pacientes transfundidos. Los procesos de la Cadena Transfusional son los siguientes: a) Captación y selección del donante de sangre y hemocomponentes. b) Colecta de sangre total. c) Fraccionamiento y aislamiento temporal de la sangre (cuarentena). d) Tamizaje de enfermedades hemotransmisibles (Calificación biológica). e) Almacenamiento definitivo (aptos). f) Eliminación de hemocomponentes (no aptos). g) Solicitud transfusional y despacho de hemocomponentes. h) Transfusión del hemocomponente. i) Hemovigilancia.
- **Consejería al postulante/donante:** Atención que ofrece personal médico de Banco de Sangre a los postulantes/donantes que obtengan resultados de pruebas de tamizaje seroreactivo o indeterminado al donar sangre o hemocomponentes.



PERÚ

Sector  
Salud

|                                                                                                                                   |                        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| GUÍA TÉCNICA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES CON PRUEBAS DE TAMIZAJE SEROREACTIVO O INDETERMINADO | GT.DNCC.INEN.004       |               |
| BANCO DE SANGRE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA                                           | IMPLEMENTACIÓN<br>2019 | VERSIÓN<br>01 |

- **Consentimiento Informado:** Es la conformidad expresa del postulante/donante, con respecto al procesamiento de pruebas de tamizaje que se realiza a la sangre que va a donar, es en forma libre, voluntaria y consciente, después que el personal profesional de salud competente le ha informado al respecto.
- **Consideraciones éticas:** La dignidad humana prima como constante durante todo el proceso de detección, investigación, notificación, tamizaje e información; no debe existir ningún tipo de discriminación hacia el donante reactivo. La asesoría está fundamentada en los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos. Se debe garantizar la confidencialidad e información suficiente, mediante la entrega de los resultados en el marco de la asesoría pos prueba para todos los marcadores. Toda la información recolectada durante el proceso está siendo custodiada por el consultor; el banco de sangre es responsable de la custodia y confidencialidad de esta información y pueden tener acceso a ella las instituciones que así lo requieran, acorde con los criterios normativos al respecto.
- **Donante de sangre o Hemocomponente:** Persona de 18 años o mayor, quien dona de manera voluntaria, desinteresada, sin ánimo de lucro, sangre o hemocomponentes con el fin de contribuir a salvar la vida y/o mejorar la calidad.
- **Formato de Selección del Postulante a Donante de Sangre:** Formato estandarizado que contiene una serie de preguntas básicas a ser respondido por el postulante a donante de sangre, las mismas que sirven para la entrevista clínica.
- **Hemocomponentes:** Productos terapéuticos preparados a partir de la unidad de sangre total o por aféresis por medio de separación física; incluyen paquete globular, plasma fresco congelado, concentrados de plaquetas (pool o aféresis) y crioprecipitado.
- **Información:** El responsable de banco de sangre informa al donante/postulante sobre los resultados de las pruebas realizadas, explica al donante los pasos que debe seguir en caso el resultado de alguna de las pruebas fuera reactivo. Se procede a entregarle en físico el resultado y se le orienta a acudir al servicio de salud más cercana para el diagnóstico confirmatorio y complementario, e inicie su tratamiento específico en caso de que lo requiera.
- **Indicador de Medición:** Es un instrumento para evaluar hasta qué punto o en qué medida se está logrando los objetivos de consejería al postulante/donante de sangre y hemocomponentes con pruebas de tamizaje Seroreactivo o indeterminado.
- **Notificación:** Es la comunicación oficial que realiza el responsable de la vigilancia epidemiológica, o quien haga sus veces, de cualquier unidad notificante, que haya detectado o recibido, y, verificado el reporte o comunicación de una enfermedad o evento sujeto a vigilancia epidemiológica. La notificación de una enfermedad o evento a vigilar puede ser inmediata, semanal o mensual, según corresponda.





PERÚ

Sector  
Salud

|                                                                                                                                   |                        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| GUÍA TÉCNICA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES CON PRUEBAS DE TAMIZAJE SEROREACTIVO O INDETERMINADO | GT.DNCC.INEN.004       |               |
| BANCO DE SANGRE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA                                           | IMPLEMENTACIÓN<br>2019 | VERSIÓN<br>01 |

- **Nueva muestra:** Extracción de segunda muestra de sangre del postulante/donante cuyo resultado fue seroreactivo para repetir la prueba.
- **Pruebas de Tamizaje:** Es un grupo de pruebas fundamentales a la hora de realizar donaciones de sangre. Las muestras de sangre son analizadas para los marcadores serológicos obligatorios siguiendo los procedimientos respectivos para cada prueba (HTLV I-II, HIV, Sífilis, Chagas, Hepatitis C, Hepatitis B Antígeno de superficie y Core), según normatividad nacional.
- **Resultados de Pruebas de Tamizaje Seroreactivo:** Cuando uno o más pruebas de tamizaje es reactivo, descalificando al postulante/donante.
- **Resultados de Pruebas de Tamizaje Indeterminado:** Cuando uno o más pruebas de tamizaje es Indeterminado, descalificando al postulante/donante.

## VI. RECURSOS E INSUMOS

### 6.1 DE LOS RECURSOS HUMANOS:

- Médico Cirujano con especialidad en Patología Clínica
- Secretaria Ejecutiva
- Digitador (a)

### 6.2 DE LOS MATERIALES

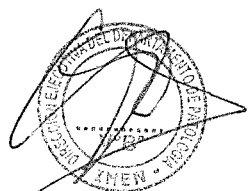
- Guía Técnica de Selección del Postulante/Donante de sangre y hemocomponentes.
- Guía Técnica Consejería al Postulante/Donante de sangre y hemocomponentes con prueba de tamizaje seroreactivo o indeterminado.
- Formato de Consentimiento Informado
- Cuaderno de cargo de entrega de resultados
- Folletería
- Material de escritorio

### 6.3 DE LOS EQUIPOS

- Computadora e impresora
- Teléfono fijo/ móvil

### 6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA

- Ambiente prestacional de Banco de Sangre.





PERÚ

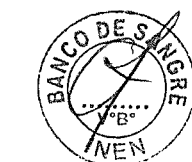
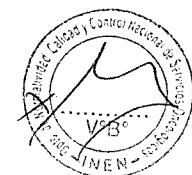
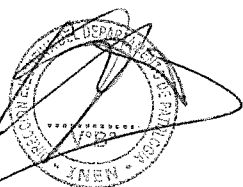
Sector  
Salud

|                                                                                                                                   |                        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| GUÍA TÉCNICA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES CON PRUEBAS DE TAMIZAJE SEROREACTIVO O INDETERMINADO | GT.DNCC.INEN.004       |               |
| BANCO DE SANGRE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA                                           | IMPLEMENTACIÓN<br>2019 | VERSIÓN<br>01 |

## VII. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EN BANCO DE SANGRE.

### 7.1 CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE SANGRE EN BANCO DE SANGRE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL INEN. (Ver Anexo N°1)

- 7.1.1 Postulante/donante entrega documento de identidad (DNI) al auxiliar y/o técnico administrativo.
- 7.1.2 El auxiliar y/o técnico administrativo identifica y registra los datos del postulante en Formato N° 24 "Selección de Postulante/donante de Sangre" y lo deriva al profesional de la salud evaluador que en este caso es Tecnólogo Médico y/o Médico de Banco de Sangre para que realice la calificación.
- 7.1.3 El tecnólogo médico y/o médico (patólogo clínico/ hematólogo) realizará la calificación al postulante, que consistirá en verificar el peso, talla y acceso venoso, procederá a realizar la entrevista clínica al postulante, luego realizará la evaluación de hemoglobina, hematocrito y grupo sanguíneo.
- 7.1.4 De estar todo conforme, el tecnólogo médico y/o médico (patólogo clínico/ hematólogo) procederá a informar al médico encargado de Banco de Sangre del Equipo Funcional de Patología Clínica que el postulante/donante no ha sido rechazado en la calificación. Caso contrario, se procederá a informar al postulante/donante el motivo de su diferimiento que puede ser temporal o permanente, según sea el caso.
- 7.1.5 El médico encargado del Banco de Sangre del Equipo Funcional de Patología Clínica procederá a realizar la validación de calificación del postulante apto para su respectiva extracción.
- 7.1.6 El tecnólogo médico realizará la extracción de: Unidad de Sangre Total, muestra de sangre para estudio serológico y muestra de sangre para estudio inmunohematológico. Después de extraer la muestra de sangre para estudio serológico, el tecnólogo médico informará al donante que regrese después de 3 horas para recoger resultados. En caso de no estar presente, se realiza la comunicación a través del teléfono móvil y/o correo electrónico para que se acerque a recoger sus resultados en Banco de Sangre.
- 7.1.7 El tecnólogo médico deriva una muestra para estudio serológico y la otra muestra para estudio Inmunohematológico; la Unidad de Sangre total es recogida por Tecnólogo Médico que realiza el fraccionamiento.
- 7.1.8 El tecnólogo médico que realiza el procedimiento para estudios serológicos e inmunohematológico, validará los resultados. En caso de resultados discrepantes, el médico de Banco de Sangre determinará la validación. Los estudios Inmunohematológico no ameritan consejería.
- 7.1.9 Tecnólogo médico de Banco de Sangre de la Unidad Funcional de Patología Clínica, realizará el fraccionamiento de la unidad de sangre total y verificará



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos Este. N° 2520. Lima 34 Teléfono: 201-6500 Fax: 620-4991 Web: [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe) e-mail: [postmaster@inen.sld.pe](mailto:postmaster@inen.sld.pe)

|                                                                                                                                   |                     |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------|
| GUÍA TÉCNICA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES CON PRUEBAS DE TAMIZAJE SEROREACTIVO O INDETERMINADO | GT.DNCC.INEN.004    |            |
| BANCO DE SANGRE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA                                           | IMPLEMENTACIÓN 2019 | VERSIÓN 01 |

resultados de estudios serológicos e inmunohematológico. De ser apto se generará el número de lote en el sistema SISINEN, luego se procederá a etiquetar y almacenar los hemocomponentes; caso contrario se registrará la eliminación de la unidad de sangre en el sistema SISINEN y se procederá a eliminar los hemocomponentes.

- 7.1.10 El auxiliar y/o técnico administrativo de Banco de Sangre del Equipo Funcional de Patología Clínica visualiza y comunica los resultados emitidos a través del sistema SISINEN. De no ser apto, verifica la identidad del donante, visualiza que pruebas serológicas son observadas (HTLV I y II y/o HIV I-II), le informa que deberá dirigirse al consultorio de Infectología; el médico de dicho consultorio realizará la consejería médica y entregará resultados al donante. Si son observadas por Sífilis y/o Chagas y/o Antígeno de Superficie de la Hepatitis B y/o Core de Hepatitis B y/o Hepatitis C, el auxiliar y/o técnico administrativo informará al donante que la consejería médica se realizará en Banco de Sangre. El médico de Banco de Sangre (Patólogo Clínico /Hematólogo) brindará consejería y entregará resultado al donante.

## 7.2 CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE HEMOCOMPONENTES POR AFÉRESIS (Ver Anexo N° 2)

- 7.2.1 Postulante/donante entrega documento de identidad (DNI) al auxiliar y/o técnico administrativo.
- 7.2.2 El auxiliar y/o técnico administrativo identifica y registra los datos del postulante en Formato N° 24 "Selección de Postulante/donante de Sangre" y lo deriva al profesional de la salud evaluador que en este caso es Tecnólogo Médico y/o Médico de Banco de Sangre para que realice la calificación.
- 7.2.3 El tecnólogo médico y/o médico (patólogo clínico/ hematólogo) realizará la calificación al postulante, que consistirá en verificar el peso, talla y acceso venoso, procederá a realizar la entrevista clínica al postulante, luego realizará la evaluación de hemoglobina, hematocrito y grupo sanguíneo.
- 7.2.4 De estar todo conforme, el tecnólogo médico y/o médico (patólogo clínico/ hematólogo) procederá a informar al médico encargado de Banco de Sangre del Equipo Funcional de Patología Clínica que el postulante/donante no ha sido rechazado en la calificación. Caso contrario, se procederá a informar al postulante/donante el motivo de su diferimiento que puede ser temporal o permanente, según sea el caso.
- 7.2.5 El médico encargado del Banco de Sangre del Equipo Funcional de Patología Clínica procederá a realizar la validación de calificación del postulante apto para su respectiva extracción de muestras.

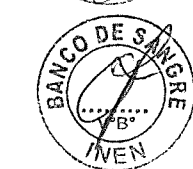
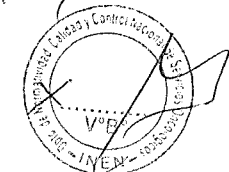
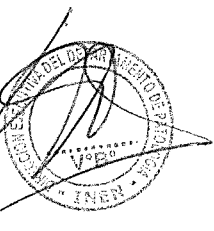


PERÚ

Sector  
Salud

|                                                                                                                                          |                                |                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| <b>GUÍA TÉCNICA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES CON PRUEBAS DE TAMIZAJE SEROREACTIVO O INDETERMINADO</b> | <b>GT.DNCC.INEN.004</b>        |                       |
| <b>BANCO DE SANGRE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA</b>                                           | <b>IMPLEMENTACIÓN<br/>2019</b> | <b>VERSIÓN<br/>01</b> |

- 7.2.6 El tecnólogo médico realizará la extracción de muestras de sangre para: estudio serológico, estudio inmunohematológico y estudio hematológico. Después de extraer las muestras de sangre para estudio, el tecnólogo médico informará al donante que regrese después de 3 horas para recoger resultados. En caso de no estar presente, se realiza la comunicación a través del teléfono móvil y/o correo electrónico para que se acerque a recoger sus resultados en Banco de Sangre.
- 7.2.7 El tecnólogo médico deriva una muestra para estudio serológico y la otra muestra para estudio Inmunohematológico; el estudio hematológico será realizado por el tecnólogo médico de Hematología General del Equipo Funcional de Patología Clínica, quien emitirá los resultados a Banco de Sangre.
- 7.2.8 El tecnólogo médico que realiza el procedimiento para estudios serológicos e inmunohematológico, validará los resultados; asimismo, el tecnólogo médico realizará la validación del estudio hematológico. En caso de resultados discrepantes, el medico de Banco de Sangre determinará la validación. Los estudios inmunohematológico y hematológico no ameritan consejería.
- 7.2.9 Tecnólogo médico de Banco de Sangre de la Unidad Funcional de Patología Clínica, verificará si el postulante es apto para donar; de ser así, se extraerá el hemocomponente por aféresis y generará número de lote en el sistema SISINEN, luego se procederá a etiquetar y almacenar los hemocomponente. Caso contrario, se verificará que estudio es observado a través del sistema SISINEN y/o LABCORE. Si el diferimiento es por estudios inmunohematológico y/o hematológico el tecnólogo médico comunicará al donante el resultado no apto.
- 7.2.10 Si el diferimiento es por estudio serológico, el auxiliar y/o técnico administrativo de Banco de Sangre del Equipo Funcional de Patología Clínica visualiza y comunica el resultado emitido a través del sistema SISINEN. De no ser apto, verifica la identidad del donante, visualiza que pruebas serológicas son observadas (HTLV I y II y/o HIV I-II), le informa que deberá dirigirse al consultorio de Infectología; el médico de dicho consultorio realizará la consejería médica y entregará resultados al donante. Si son observadas por Sífilis y/o Chagas y/o Antígeno de Superficie de la Hepatitis B y/o Core de Hepatitis B y/o Hepatitis C, el auxiliar y/o técnico administrativo informará al donante que la consejería médica se realizará en Banco de Sangre. El médico de Banco de Sangre (Patólogo Clínico /Hematólogo) brindará consejería y entregará resultado al donante.





PERÚ

Sector  
Salud

|                                                                                                                                   |                        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| GUÍA TÉCNICA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES CON PRUEBAS DE TAMIZAJE SEROREACTIVO O INDETERMINADO | GT.DNCC.INEN.004       |               |
| BANCO DE SANGRE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA                                           | IMPLEMENTACIÓN<br>2019 | VERSIÓN<br>01 |

### 7.3 INDICADOR DE MEDICION PARA LA CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES CON PRUEBAS DE TAMIZAJE SEROREACTIVO O INDETERMINADO (Ver Anexo N° 3).

- 7.3.1 Este indicador nos permite monitorizar las consejerías realizadas, y los resultados obtenidos de postulantes/donantes de pruebas de tamizaje Seroreactivo o indeterminado en Banco de Sangre.
- 7.3.2 El tamizaje de postulantes/donantes, se realiza diariamente en Banco de Sangre del Equipo Funcional de Patología Clínica; mediante el registro de la consejería al postulante/donante de sangre y hemocomponentes en el cuaderno " Registro de Consejerías en Banco de Sangre" se consignara nombres, apellidos y D.N.I. del postulante/donante, también fecha y hora de la atención, finalizando con la conformidad de la atención a través de la firma del postulante/donante y firma del médico que realizo la consejería.
- 7.3.3 En el caso de consejería de postulantes/donantes atendidos por el Consultorio de Infectología, se solicitara la lista de atenciones.
- 7.3.4 Esta monitorización de los postulantes/donantes con prueba de tamizaje Seroreactivo o indeterminado se realizara por semestre, a través de la Formula descrita en el indicador de medición del Anexo N° 03.
- 7.3.5 La meta o cumplimiento será igual o mayor a 70%.

### VIII. ANEXOS

- ANEXO N° 01: FLUJOGRAMA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE DE SANGRE
- ANEXO N° 02: FLUJOGRAMA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE/ DONANTE DE HEMOCOMPONENTES POR AFÉRESIS.
- ANEXO N° 03: INDICADOR DE MEDICIÓN.



PERÚ

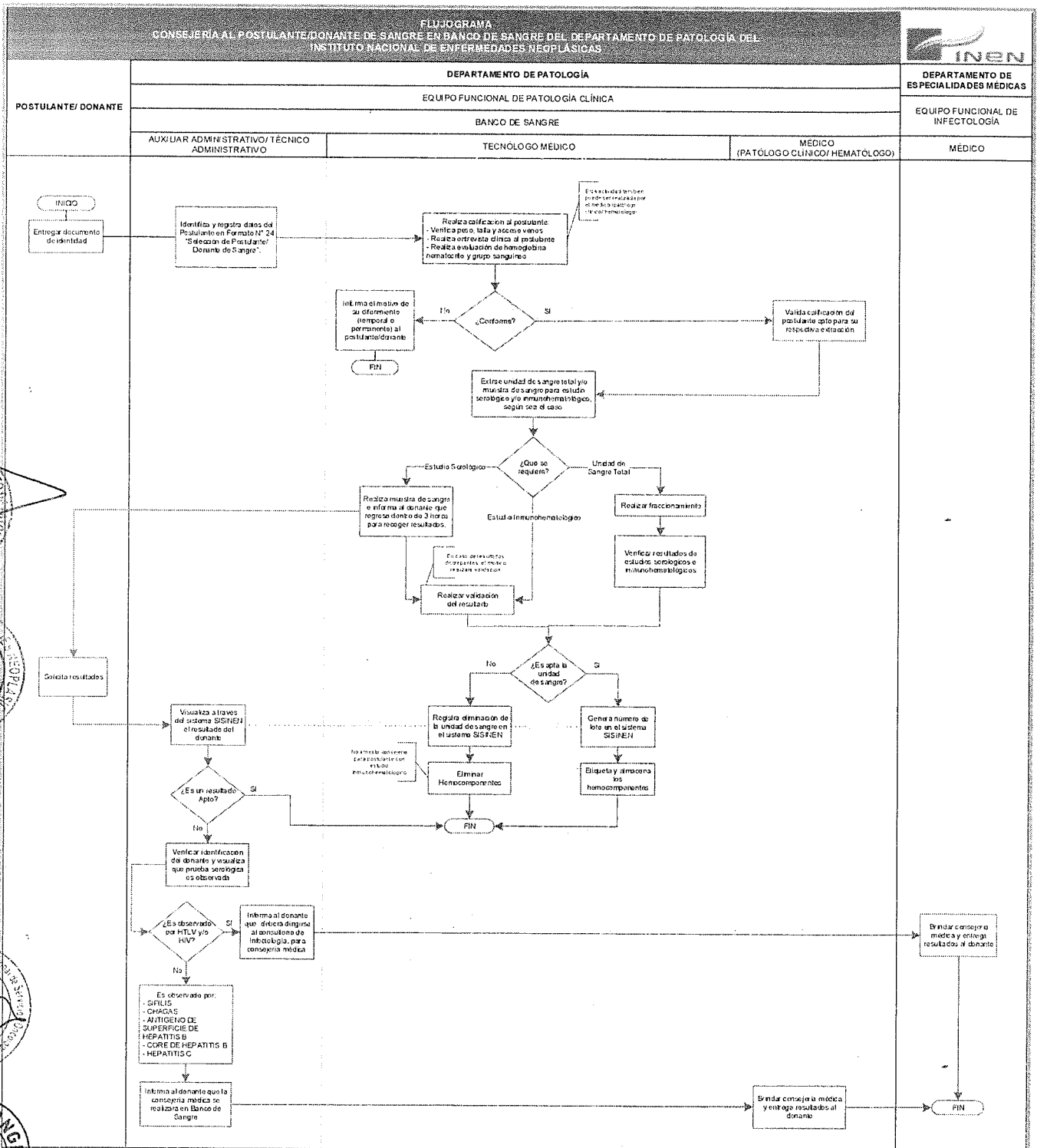
Sector  
SaludGUÍA TÉCNICA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE  
SANGRE Y HEMOCOMPONENTES CON PRUEBA DE TAMIZAJE  
SEROREACTIVO O INDETERMINADO

GT.DNCC.INEN.004

BANCO DE SANGRE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA  
CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍAIMPLEMENTACIÓN  
2019VERSIÓN  
01

## ANEXO N°1

## FLUJOGRAMA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE SANGRE



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos Este, N° 2520, Lima 34 Teléfono: 201-6500 Fax: 620-4991 Web: [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe) e-mail: [postmaster@inen.sld.pe](mailto:postmaster@inen.sld.pe)

**GUÍA TÉCNICA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES CON PRUEBA DE TAMIZAJE SEROREACTIVO O INDETERMINADO**

GT.DNCC.INEN.004

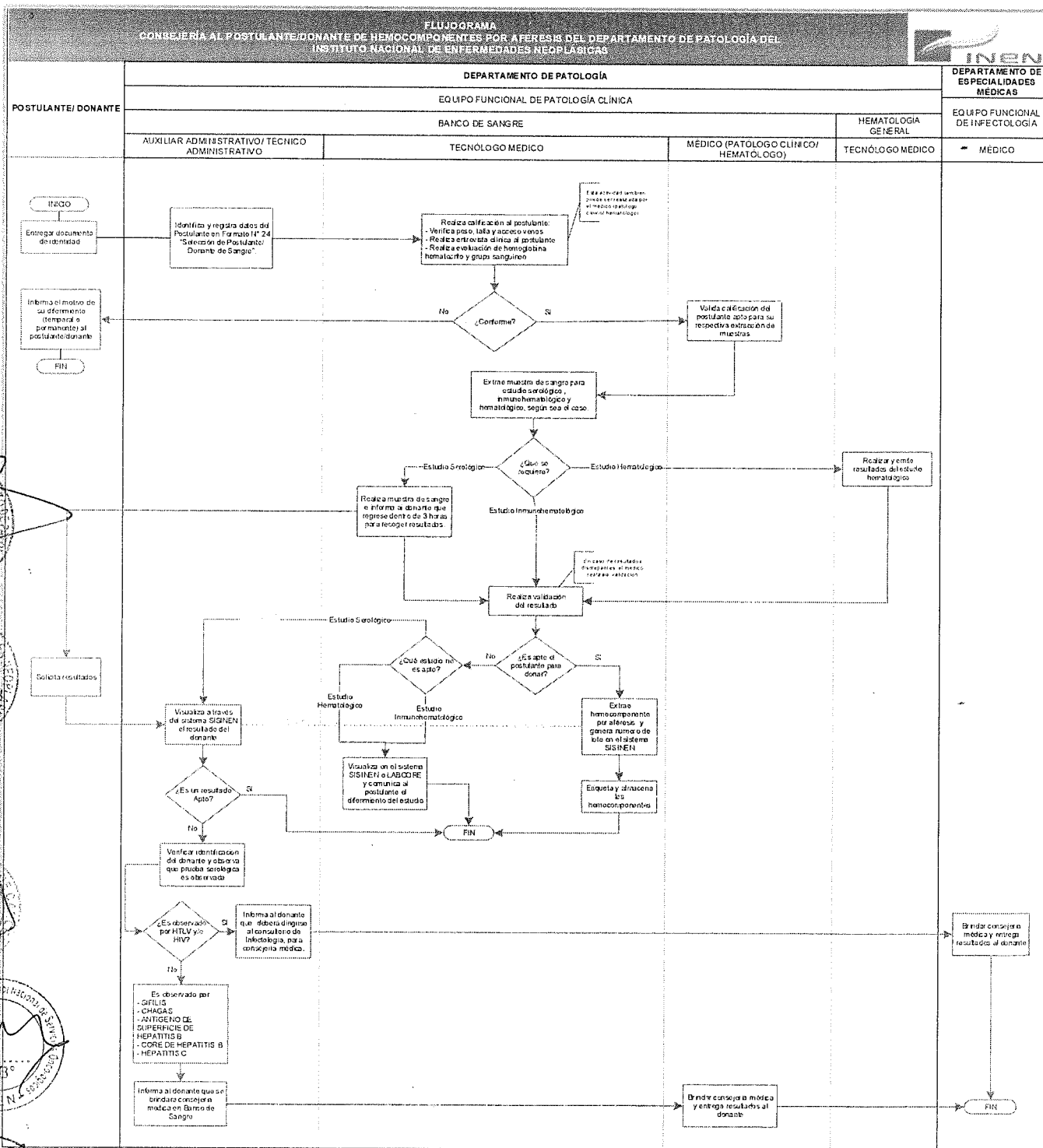
**BANCO DE SANGRE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA**

IMPLEMENTACIÓN  
2019

VERSIÓN  
01

**ANEXO N°2**

**FLUJOGRAMA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE HEMOCOMPONENTES POR AFÉRESIS**





PERÚ

Sector  
Salud

|                                                                                                                                   |                        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| GUÍA TÉCNICA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES CON PRUEBAS DE TAMIZAJE SEROREACTIVO O INDETERMINADO | GT.DNCC.INEN.004       |               |
| BANCO DE SANGRE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA                                           | IMPLEMENTACIÓN<br>2019 | VERSIÓN<br>01 |

## ANEXO N°3

## INDICADOR DE MEDICIÓN

| DEFINICIÓN INDICADOR  | CONSEJERIA AL POSTULANTE/DONANTE DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES CON PRUEBAS DE TAMIZAJE SEROREACTIVO O INDETERMINADO                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Indicador     | Resultado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Dimensión             | Seguridad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Fórmula               | $\frac{\text{N° postulante/donante Seroreactivo o indeterminado con consejería en un periodo}}{\text{N° total de postulantes/donantes Seroreactivo o indeterminado en igual periodo}} \times 100$                                                                                                                                                                                        |
| Meta de cumplimiento  | > ó = 70%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Criterios             | El tamizaje de postulantes/donantes se realiza diariamente en el Banco de Sangre del Equipo Funcional de Patología Clínica. Se utilizan los datos obtenidos de información de Inmunoserología y se realizará la consejería y entrega de resultados con Pruebas de Tamizaje Seroreactivo, a excepción de VIH 1 y 2 y HTLV I-II que será derivado al Consultorio de Infectología del INEN. |
| Justificación         | La medición de este indicador permite monitorizar las consejerías realizadas y los resultados de Pruebas de tamizaje Seroreactivo o indeterminados obtenidos de postulantes/donantes en Banco de Sangre.                                                                                                                                                                                 |
| Fuente de Información | <ul style="list-style-type: none"><li>- Registro validado de Pruebas de Tamizaje Seroreactivo o Indeterminado obtenido de postulantes/donantes (Grupo de Trabajo Inmunoserológico).</li><li>- Cuaderno de Registro de Consejería en Banco de Sangre.</li><li>- Lista de atenciones de consejería en Consultorio de Infectología.</li></ul>                                               |
| Periodicidad          | Semestral                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Responsable           | Médico responsable de Banco de sangre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos Este, N° 2520. Lima 34 Teléfono: 201-6500 Fax: 620-4991 Web: [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe) e-mail: [postmaster@inen.sld.pe](mailto:postmaster@inen.sld.pe)





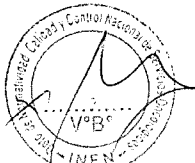
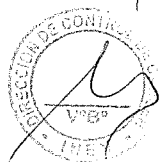
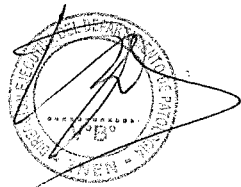
PERÚ

Sector  
Salud

|                                                                                                                                   |                        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| GUÍA TÉCNICA DE CONSEJERÍA AL POSTULANTE/DONANTE DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES CON PRUEBAS DE TAMIZAJE SEROREACTIVO O INDETERMINADO | GT.DNCC.INEN.004       |               |
| BANCO DE SANGRE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA                                           | IMPLEMENTACIÓN<br>2019 | VERSIÓN<br>01 |

## IX. BIBLIOGRAFÍA

1. Comisión Técnica del Pronahebas R.M. N° 241-2018/MINSA Guía Técnica para la selección del donante de sangre humana y hemocomponentes. Lima Perú; 2018.
2. Comisión Técnica del Pronahebas R.M. N° 440-2018/MINSA, Modifican la Resolución Ministerial N° 241-2018/MINSA, que aprobó la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes. Lima Perú; 2018.
3. Comisión Técnica del Pronahebas R.M. N° 614-2004 /MINSA Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS. Manual de Calidad. Norma Técnica N°011-MINSA/ DGSP-V.01. Lima Perú; 2004.
4. Comisión Técnica del Pronahebas R.M. N° 614-2004 /MINSA Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS. Manual de Bioseguridad. Norma Técnica N°015-MINSA/ DGSP-V.01. Lima Perú; 2004.
5. Comisión Técnica del Pronahebas R.M. N° 614-2004 /MINSA. Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS. Guía de Procesos. Norma Técnica N°013-MINSA/ DGSP-V.01. Lima- Perú.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos Este. N° 2520. Lima 34 Teléfono: 201-6500 Fax: 620-4991 Web: [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe) e-mail: [postmaster@inen.sld.pe](mailto:postmaster@inen.sld.pe)